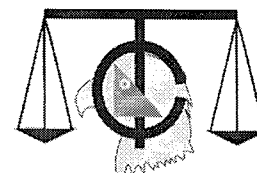




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2020 -- AÑO DEL GENERAL MANUAEL BELGRANO"

USHUAIA 23 JUL 2020

VISTO: Las presentaciones del señor Miguel Ángel CARO y del señor Guillermo Adrián RUCKAUF, referidas al Expediente N° 105/2020, Letra: T.C.P. - J.A.R, caratulado "*JAR 105 LABORATORIO DEL FIN DEL MUNDO SAPEM*", y el requerimiento de copias realizado a fojas 124; y

CONSIDERANDO:

Que el presentante Miguel Ángel CARO, en su Nota del 16 de julio de 2020, incorporada a fs. 126, denuncia domicilio real en calle Onas N° 55, Piso 4°, Departamento 402 y constituye domicilio en la calle Gobernador Campos N° 1544, Piso 3° de la ciudad de Ushuaia, invocando el patrocinio letrado del Dr. Raúl PADERNE, M.P. 108 C.P.A.U. TDF y autorizando a tomar vistas y retirar copias a la Sra. Nuria SÁNCHEZ, D.N.I. N° 34.164.945, la Sra. Sabrina GARAY, D.N.I. N° 32.229.387 y al Sr. Javier BRITTEZ, D.N.I. N° 36.474.556.

Que en dicha presentación el Sr. Miguel Ángel CARO solicita consulta de los obrados por los que tramita el Juicio Administrativo de Responsabilidad y copia digital de: "(...) *las actuaciones incorporadas que detallo: 'J.A.R. 105 LABORATORIO DEL FIN DEL MUNDO SAPEM'; Expedientes N° 179/2019 Letra V.A. del Tribunal de Cuentas caratulado 'S/INVESTIGACIÓN ESPECIAL DEL LABORATORIO DEL FIN DEL MUNDO -SAPEM- N.I. N° 1672/2019 TCP CA'* y su documentación acumulada; del Expediente N° 30/2020, Letra: T.C.P.-S.L., caratulado: '*INCIDENTE DE SEGUIMIENTO EXPTE TCP-VA N° 179/19 S/ INVEST. ESP. LAB. DEL FIN DEL MUNDO -SAPEM- ORDENADO POR ART. 27 RES PLEN. N° 10/2020'* y sus acumulados y el Expediente N° 25/2019, Letra T.C.P. S.C., caratulado '*S/APORTES Y CONTRIBUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL DEL LABORATORIO DEL FIN DEL MUNDO SAPEM'*."

Que el Sr. Miguel Ángel CARO solicita suspensión de plazos y funda el pedido de vista en los términos de los artículo 47 y 50 de la Ley provincial N° 141 -de Procedimiento Administrativo-.

Que el artículo 49 de la misma norma ordena que: *“Si el peticionante solicitare la fijación de un plazo para tomar vista, éste se dispondrá por escrito dentro de los tres (3) días de presentada la solicitud. Ninguna vista será otorgada por un plazo menor de tres (3) días. El día de vista se considera que abarca sin límites el horario de funcionamiento de la oficina en la cual se encuentra el expediente. A pedido del interesado, y a su cargo, se facilitarán las fotocopias de las piezas que solicitare”*.

Que este Tribunal de Cuentas no tiene en su poder copia digital de las actuaciones solicitadas y no cuenta con el equipamiento necesario para realizarlas.

Que corresponde conceder la vista de las actuaciones por el plazo de CINCO (5) días, contados a partir de la notificación de la presente, haciéndole saber al peticionante que la digitalización de los expedientes podrá ser realizada a su cargo en el centro de copiado que indique. A tal fin, se designará a un agente del Organismo de Control que custodie la documentación.

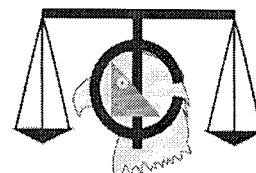
Que se procede hacer saber al presentante que las actuaciones solicitadas estarán a su disposición los días de vista fijados en la Secretaría Legal de este Tribunal de Cuentas en el horario de 08:30hs. hasta las 12:00hs. y de 13:00hs. hasta las 16:30hs, y de conformidad a los protocolos sanitarios fijados en la Resolución Plenaria N° 65/2020, del 26 de mayo de 2020.

Que el Sr. Guillermo Adrián RUCKAUF, a fs. 125 constituye nuevo domicilio en calle Gobernador Campos N° 1544, Piso 3° de la ciudad de Ushuaia.

Que a fojas 124 se incorporó el Acta de Toma de Vista del Expediente, del 17 de julio de 2020, en la que el Dr. Víctor Hugo DÍAZ solicitó copia certificada de fs. 79/119.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

“2020 – AÑO DEL GENERAL MANUAEL BELGRANO”

Que a fojas 148/149 se agrega el comprobante del pago de copias
Nº 200100503

Que los suscriptos se encuentran facultados para dictar el presente
acto administrativo conforme artículos 23, 25, 48 y 57 de la Ley provincial Nº 50,
el artículo 49 y concordantes de la Ley provincial Nº 141 y la Resolución Plenaria
Nº 80/2020, del 3 de julio de 2020.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Conceder la vista solicitada por el Sr. Miguel Ángel CARO mediante su presentación del día 16 de julio de 2020, obrante a fojas 126, poniendo a su disposición los expedientes Nº 105/2020, Letra: T.C.P. - J.A.R., caratulado “*JAR 105 LABORATORIO DEL FIN DEL MUNDO SAPEM*”; Nº 179/2019 Letra T.C.P.-V.A. caratulado “*S/INVESTIGACIÓN ESPECIAL DEL LABORATORIO DEL FIN DEL MUNDO -SAPEM- N.I. Nº 1672/2019 TCP CA*” y su documentación acumulada; Nº 30/2020, Letra: T.C.P.-S.L., caratulado: “*INCIDENTE DE SEGUIMIENTO EXPTE TCP-VA Nº 179/19 S/ INVEST. ESP. LAB. DEL FIN DEL MUNDO -SAPEM- ORDENADO POR ART. 27 RES PLEN. Nº 10/2020*”; y de la copia certificada del expediente Nº 25/2019, Letra T.C.P. S.C., caratulado “*S/APORTES Y CONTRIBUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL DEL LABORATORIO DEL FIN DEL MUNDO SAPEM*”, por un plazo de CINCO (5) días hábiles, a partir del día siguiente de la notificación de la presente, haciéndole saber que las copias digitales se podrán realizar a su cargo en el centro de copiado que indique. Ello conforme los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Hacer saber al Sr. Miguel Ángel CARO que las actuaciones citadas se encontrarán a su disposición los días de vista fijados en la Secretaría

Legal del Tribunal de Cuentas en el horario de 08:30hs. hasta las 12:00hs. y de 13:00hs. hasta las 16:30hs, y de conformidad a los protocolos sanitarios fijados en la Resolución Plenaria N° 65/2020, del 26 de mayo de 2020.

ARTÍCULO 3°.- Tener presente el nuevo domicilio constituido por el Sr. Guillermo Adrián RUCKAUF y el domicilio constituido por el Sr. Miguel Ángel CARO, ambos en la calle Gobernador Campos N° 1544, Piso 3° de la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 4°.- Hacer entrega al Dr. Víctor Hugo DÍAZ de las copias certificadas de fs. 79/119 del Expediente TCP-JAR N° 105/2020, caratulado “JAR 105 – LABORATORIO DEL FIN DEL MUNDO SAPEM”.

ARTÍCULO 5°.- Notificar por cédula al Sr. Miguel Ángel CARO en el domicilio constituido en la calle Gobernador Campos N° 1544, Piso 3° de la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, comunicar a la Secretaría Legal, con copia certificada de la presente. Publicar. Cumplido, archivar.

0 0 6

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° /2020 – V.L.

Ricardo A. Frías
CONTADOR PÚBLICO
Tº 1 Fº 128
C.P.C.E.T.F. - U.N.P.S.J.B.

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia